

Bruselas, 21.3.2014
COM(2014) 72 final/2

CORRIGENDUM

Annule et remplace le document COM(2014) 72 final du 12/2/2014.

Concerne la langue espagnole: p. 2, dernier alinéa; p. 4, quatrième alinéa; p. 5, cinquième et sixième alinéas; p. 6, deuxième alinéa, titre point 5 et dernier alinéa; p. 7, premier, cinquième et sixième alinéas; p. 8, premier, cinquième et sixième alinéas; p. 9, cinquième alinéa et note de bas de page n° 27; p. 12, cinquième alinéa.

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

La política y la gobernanza de Internet

El papel de Europa en la configuración de la gobernanza de Internet

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. INTRODUCCIÓN

Durante más de quince años, la UE ha contribuido a sostener y desarrollar Internet: parte esencial de la vida y pilar fundamental del mercado único digital, Internet ha fomentado la innovación, el crecimiento, el comercio, la democracia y los derechos humanos¹. Se prevé que la economía de Internet crezca casi un 11 % en la UE, y que su contribución al PIB aumente, pasando del 3,8 % en 2010 al 5,7 % en 2016². Las pequeñas y medianas empresas que hacen un uso intenso de Internet crecen casi el doble de rápido que las demás³. Este potencial económico debe seguirse explotando garantizando que los individuos tengan acceso al contenido, los bienes y los servicios que deseen, y que controlen qué datos personales quieren compartir y cuáles no. Las redes seguras, estables y resilientes constituyen la base de una economía de Internet fiable y en expansión⁴. Una Internet abierta y libre en la que todos los derechos y libertades que las personas tienen fuera de Internet se apliquen también en la red facilitará el progreso social y democrático en todo el mundo.

Una gobernanza de Internet sostenible que cuente con la participación de todas las partes interesadas⁵ es esencial para preservar estos beneficios. La gobernanza de Internet implica a una gran variedad de organizaciones⁶ y se entiende, en sentido amplio, como «el desarrollo y la aplicación por parte de los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, en el desempeño de sus respectivos papeles, de principios, normas, reglas, procedimientos de toma de decisiones y programas comunes que dan forma a la evolución y a la utilización de Internet»⁷.

Últimamente se han intensificado las visiones discrepantes sobre el futuro de Internet y sobre la manera de reforzar su gobernanza con múltiples partes interesadas de una manera sostenible. Además, las revelaciones de la existencia de programas de vigilancia a gran escala y el miedo a la delincuencia informática han afectado negativamente a la confianza en Internet. En suma, una pérdida continuada de confianza en Internet y su actual gobernanza podrían ralentizar la innovación y el crecimiento de las empresas de Internet europeas. Esto podría también dar lugar a presiones para la creación de nuevas estructuras de gobernanza nacionales y regionales que podrían fragmentar Internet.

¹ Véanse COM(1998) 111, COM(1998) 476, COM(2000) 202, DO C 293, de 14.10.2000, COM(2009) 277 y la Resolución del Parlamento Europeo de 15 de junio de 2010 (2009/2229(INI)).

² Boston Consulting Group, *The \$4.2 Trillion Opportunity – the Internet Economy in the G-20* («La oportunidad de los 4,2 billones de dólares: la economía de Internet en el G-20»), 3/2012.

³ McKinsey Global Institute, *Internet matters: The Net's sweeping impact on growth, jobs, and prosperity* («La importancia de Internet: el impacto arrollador de la Red sobre el crecimiento, el empleo y la prosperidad»), 2011.

⁴ Join(2013)1, «Estrategia de ciberseguridad de la Unión Europea: un ciberespacio abierto, seguro y protegido», 7.2.2013.

⁵ De acuerdo con la Agenda de Túnez, en la gobernanza de Internet deberán participar los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil (apartado 34), así como organizaciones intergubernamentales e internacionales (apartado 35, subapartados d) y e)) y deberán incluirse las contribuciones de las comunidades académica y técnica (apartado 36).

⁶ Véanse, por ejemplo, *Introduction to Internet Governance* («Introducción a la gobernanza de Internet»), <http://www.diplomacy.edu/IGBook>.

El proyecto «Mapping Internet Governance» («La cartografía de la gobernanza de Internet») en <http://idgovmap.org/>;

<http://www.icann.org/sites/default/files/assets/governance-2500x1664-21mar13-en.png>

⁷ Definición de trabajo de «gobernanza de Internet», refrendada en las conclusiones de la CMSI, véase <http://www.itu.int/wsis/index-es.html>

La presente Comunicación propone una base para una visión europea común en relación con la gobernanza de Internet:

- con el fin de defender y promover los derechos fundamentales y los valores democráticos y las estructuras de gobernanza con múltiples partes interesadas que se basen en normas claras y respetuosas de dichos derechos y valores⁸;
- como una red única y no fragmentada, sujeta a las mismas leyes y normas que se aplican en otros ámbitos de nuestras vidas diarias, y en la que las personas puedan beneficiarse de sus derechos y de reparación jurídica cuando se infrinjan estos derechos;
- gobernada por un auténtico modelo de múltiples partes interesadas:
 - en el que los debates intergubernamentales necesarios se enmarquen en un contexto de múltiples agentes con plena consciencia de que la construcción y el mantenimiento de Internet son obra de múltiples partes interesadas y gobiernos;
 - en el que las decisiones se tomen sobre la base de los principios de la buena gobernanza, incluidos los de la transparencia, la obligación de rendir cuentas y la inclusión de todas las partes pertinentes;
- con un Foro para la Gobernanza de Internet fortalecido y reformado;
- con una Corporación para la asignación de nombres y números en Internet (ICANN) globalizada y una Autoridad para la asignación de números de Internet (IANA).

La presente Comunicación se basa en la Comunicación previa de la Comisión Europea sobre la gobernanza de Internet de 2009, en particular, respecto al fortalecimiento del modelo de múltiples partes interesadas. No se insta la creación de ningún nuevo instrumento jurídico internacional para abordar las cuestiones de la gobernanza de Internet⁹.

La presente Comunicación se centra en los ámbitos políticos principales que afectan al complejo ecosistema de gobernanza de Internet. Los principales ámbitos del debate actual, a saber, los principios de la gobernanza de Internet, los marcos cooperativos y las funciones centrales de Internet se abordan en los apartados 2, 3 y 4. El apartado 5 recoge propuestas concretas sobre cómo fortalecer el modelo actual de múltiples partes interesadas. Los apartados 6, 7 y 8 contemplan, con la mirada puesta en el futuro, algunas de las cuestiones clave que deben abordarse en el contexto de la futura gobernanza de Internet, a saber, la intensa interrelación entre las normas técnicas y la política de Internet, los desafíos clave para restablecer la confianza y los conflictos de competencia y leyes. Muchas de estas cuestiones presentadas serán objeto de consultas más específicas con las partes interesadas.

2. UN ENFOQUE BASADO EN LOS PRINCIPIOS

La fortaleza de Internet radica en su carácter abierto y distribuido, basado en normas abiertas que apenas crean barreras a la entrada. La Unión Europea siempre ha estado comprometida con Internet como un espacio único no fragmentado, en el que todos los recursos deben estar accesibles de igual modo, independientemente de la ubicación del usuario y del proveedor. Esto es especialmente válido cuando afecta a los derechos humanos, y algunos Estados, alegando exigencias de seguridad, intentan frenar la conectividad mundial de sus ciudadanos

⁸ Tal como están consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

⁹ Además, las acciones previstas en la presente Comunicación no requieren ningún presupuesto adicional a los créditos actualmente ya previstos en el marco financiero plurianual vigente.

mediante la censura y otras restricciones. El bloqueo, la ralentización o la discriminación de contenidos, aplicaciones y servicios van en contra de la naturaleza abierta de Internet¹⁰. Incluso en el caso de desafíos políticos o normativos complejos, el filtrado del tráfico en las fronteras u otros enfoques puramente nacionales pueden llevar a la fragmentación de Internet y comprometer el crecimiento económico y el libre flujo de información. Esto no excluye incrementar los esfuerzos para diversificar la infraestructura subyacente, como los puntos locales de intercambio de Internet y la capacidad de transmisión, con el fin de reforzar la resiliencia y la solidez de Internet, así como las medidas necesarias para proteger los derechos fundamentales y para abordar las inquietudes suscitadas por las revelaciones de actividades de inteligencia y vigilancia a gran escala.

Durante más de dos años la Comisión ha defendido un enfoque que se resume mediante el acrónimo **COMPACT**¹¹: Internet como un espacio de responsabilidades Cívicas, un único recurso no fragmentado regido por un enfoque de Múltiples partes interesadas para Promover la democracia y los derechos humanos, basado en una Arquitectura tecnológica sólida que genere Confianza y facilite una gobernanza Transparente tanto de la infraestructura subyacente de Internet como de los servicios que en ella se ofrecen.

El término COMPACT está basado en la agenda de Túnez de 2005. Desde entonces, se ha producido una proliferación de los principios de la gobernanza de Internet en diferentes foros, pero en la mayoría de los casos, han sido respaldados por un grupo limitado de partes interesadas o han estado restringidos a un ámbito geográfico¹². Un proceso conducente a la definición de una serie de principios coherentes y ampliamente respaldados en relación con la gobernanza de Internet resultaría útil para encontrar un terreno común.

La Comisión apoya el establecimiento de una serie de principios internacionales coherentes sobre la gobernanza de Internet, respetuosos con los derechos humanos y los valores democráticos, junto con todas las partes interesadas. La Comisión facilitará los debates entre las partes interesadas, incluidos los que se realicen a través de plataformas de múltiples partes interesadas y el Grupo de Alto Nivel sobre la Gobernanza de Internet¹³. La Comisión insta al Consejo y al Parlamento Europeo a contribuir a una posición europea común en todos los foros pertinentes.

3. UN MARCO DE GOBERNANZA COOPERATIVO

Resulta esencial que se produzca un diálogo mutuamente respetuoso entre todas las partes interesadas sobre el desarrollo futuro de la gobernanza mundial de Internet, habida cuenta de la importancia económica y social global de Internet. El Foro para la Gobernanza de Internet (FGI) se creó en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) para

¹⁰ COM(2013)627. Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas en relación con el mercado único europeo de las comunicaciones electrónicas y para crear un continente conectado.

¹¹ Presentado con motivo de la reunión de alto nivel de la OCDE sobre la economía de Internet, 28.06.2011 (http://ec.europa.eu/commission_2010-2014/kroes/en/blog/i-propose-a-compact-for-the-internet).

¹² Por ejemplo, la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre los principios de la toma de decisiones relativas a Internet (2011); Declaración de Deauville del G8 (2011).

¹³ Grupo de expertos de la Comisión encargado de garantizar la coordinación del seguimiento de la CMIS en el ámbito europeo.

facilitar los debates orientados al futuro entre todas las partes interesadas, muchas de las cuales no habían cooperado estrechamente antes. No obstante, es importante mejorar la calidad y el formato de los resultados del FGI para mejorar su impacto en la política y la gobernanza mundiales de Internet.

Deberán fomentarse unas interacciones más sólidas entre las partes interesadas que participan en la gobernanza de Internet mediante el diálogo sobre temas concretos en lugar de a través de la creación de nuevos organismos. Esto permitiría a los agentes interesados pertinentes abordar los desafíos específicos a través de las fronteras estructurales y organizativas. Dichos acuerdos podrían inspirarse en la arquitectura distribuida de Internet, que debería servir como modelo para mejorar la interacción entre todas las partes.

Asimismo, un modelo sostenible necesita definir claramente las funciones de los agentes que participan en el proceso de la gobernanza, incluido el papel de las autoridades públicas para cumplir sus responsabilidades en materia de política pública respetando los derechos humanos en la red¹⁴. Dicha sostenibilidad también requiere un compromiso compartido por todas las partes interesadas con una serie de principios coherentes sobre la gobernanza de Internet.

Los mecanismos de rendición de cuentas para los agentes del espacio de Internet son esenciales, incluidas las organizaciones responsables de las tareas clave de Internet. Ciertos mecanismos como la autoevaluación y la revisión (inter pares) independiente pueden reforzar la aplicación y recomendar mejoras.

La declaración de compromisos de la Corporación para la asignación de nombres y números en Internet (ICANN) y su utilización de los grupos de revisión de múltiples partes interesadas podría servir de inspiración para otras organizaciones y procesos.

La Comisión se comprometerá junto con las partes interesadas a:

- **reforzar el Foro para la Gobernanza de Internet, teniendo en cuenta las recomendaciones del grupo de trabajo sobre mejoras del FGI¹⁵;**
- **definir claramente el papel de las autoridades públicas en el contexto de múltiples partes interesadas, en el respeto de una Internet abierta y libre;**
- **facilitar el diálogo entre las múltiples partes interesadas basado en cuestiones concretas y la toma de decisiones a través de las fronteras organizativas.**

4. LA GLOBALIZACIÓN DE LAS DECISIONES FUNDAMENTALES SOBRE INTERNET

Internet se ha convertido en una infraestructura clave de dimensiones mundiales, que funciona correctamente sin la supervisión estructural de organismos intergubernamentales internacionales. Al mismo tiempo, un mayor equilibrio internacional de las estructuras existentes puede aumentar la legitimidad de los acuerdos de gobierno actuales.

En 2005, el Gobierno de EE. UU. se comprometió a trabajar con la comunidad internacional con el fin de abordar las preocupaciones de interés público respecto a la gestión de dominios

¹⁴ Véanse los apartados 35 y 36 de la Agenda de Túnez y COM(2009) 277, apartado 2.

¹⁵ Véase http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/a67d65_sp.pdf

de nivel superior correspondientes a códigos de país (ccTLD)¹⁶. Sin embargo, esto no se ha aplicado completamente todavía. En su Comunicación de 2009¹⁷ la Comisión Europea señaló la incompleta internacionalización de las funciones y las organizaciones principales de Internet.

Desde 2009, la ICANN ha adoptado medidas en este sentido, en especial el establecimiento de centros operativos en Estambul y Singapur en 2013. Aunque estas medidas son adecuadas, la situación de la ICANN, con arreglo a la legislación de California por la que tiene una relación contractual con un único país, no ha cambiado. La relación exclusiva de ICANN con un único gobierno, tal como está contemplada en su declaración de compromisos, tiene su origen en la historia de Internet y debe internacionalizarse más en una era en la que Internet tiene una función de apoyo vital para las sociedades y las economías de todo el mundo. En octubre de 2013 los líderes de las organizaciones responsables de la coordinación de la infraestructura técnica de Internet instaron a acelerar la globalización de las funciones de la ICANN y la IANA en su declaración de Montevideo¹⁸ sobre el futuro de la cooperación en materia de Internet. La reunión mundial de múltiples partes interesadas sobre el futuro de la gobernanza de Internet que se celebrará en Brasil en abril de 2014 deberá definir medidas concretas y aplicables para abordar la globalización de las funciones de la ICANN y la IANA¹⁹.

La Comisión trabajará con todas las partes interesadas para:

- identificar la manera de globalizar las funciones de la IANA, salvaguardando al mismo tiempo la estabilidad y la seguridad continuadas del sistema de nombres de dominios;**
- establecer un calendario claro para la globalización de la ICANN, incluida su declaración de compromisos.**

5. UN PROCESO CON LA PARTICIPACIÓN DE MÚLTIPLES PARTES INTERESADAS

Los procesos relativos a Internet en los que participan múltiples partes interesadas han adoptado diversas formas, desde la simple creación de redes a la toma de decisiones con un impacto mundial, tales como las adoptadas por la ICANN y los procesos de establecimiento de especificaciones del Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet (IETF, en sus siglas en inglés)²⁰. No obstante, el hecho de que en un proceso participen múltiples partes interesadas no garantiza *per se* resultados percibidos ampliamente como legítimos. La Comisión continúa respaldando un auténtico enfoque de múltiples partes interesadas para la gobernanza de Internet, lo que podrá proporcionar dicha legitimidad.

¹⁶ Véase <http://www.ntia.doc.gov/other-publication/2005/us-principles-internets-domain-name-and-addressing-system>

¹⁷ COM(2009) 277.

¹⁸ Véase <http://www.internet-society.org/news/montevideo-statement-future-internet-cooperation>

¹⁹ Las funciones de la IANA comprenden: 1) la coordinación de la asignación de los parámetros técnicos del protocolo de Internet; 2) la administración de determinadas responsabilidades asociadas con la gestión de la zona raíz del sistema de nombres de dominio de Internet (DNS); 3) la asignación de recursos de numeración de Internet y 4) otros servicios relacionados con la gestión de los dominios de nivel superior (TLD, en sus siglas en inglés) ARPA e INT.

²⁰ Véase: <http://www.ietf.org/about/about-the-ietf-es.pdf>

Con el fin de reforzar aún más el modelo de múltiples partes interesadas, la Comisión Europea propone que los procesos relativos a las políticas de Internet en los que participen múltiples partes interesadas cumplan, además de su respeto de los derechos fundamentales, al menos los requisitos siguientes:

- Transparencia.** Todas las partes interesadas deberán tener un acceso significativo a los procesos y procedimientos organizativos en los que se base la actividad del organismo e información sobre los mismos. Esto deberá impedir en especial cualquier actividad paralela de partes interesadas que no participen.

- Participación y equilibrio.** Los responsables de un proceso participativo deberán hacer un esfuerzo razonable para llegar a todas las partes afectadas por un tema concreto, y ofrecer oportunidades justas y asequibles de participar y contribuir en todas las etapas clave del proceso de toma de decisiones, evitando al mismo tiempo la captura del proceso por parte de cualquier agente interesado dominante o por intereses creados.

- Responsabilidad.** Deberán existir compromisos claros y públicos de informar periódicamente a las partes interesadas u organismos de supervisión independientes, y permitir a cualquier parte obtener reparación mediante mecanismos eficaces de resolución de litigios.

Además, los enfoques en los que participan múltiples partes interesadas deberán realizar esfuerzos adecuados para hacer frente a las divergencias significativas en la capacidad de participar en los diferentes grupos de partes interesadas con el fin de garantizar mejor la representatividad, por ejemplo, permitiendo la participación remota por defecto. Asimismo, deberá reconocerse que las diferentes etapas de los procesos de toma de decisiones tienen cada una sus propios requisitos y en ellas podrán participar diferentes grupos de partes interesadas. La Comisión acoge favorablemente que algunos grupos de partes interesadas estén trabajando en el desarrollo de directrices y les anima a proseguir con estos esfuerzos. Los procesos participativos sólidos siguen siendo esenciales para la gobernanza futura de Internet. Al mismo tiempo, no deberán afectar a la capacidad de las autoridades públicas, cuyas potestades y legitimidad dimanar de procesos democráticos, para cumplir con sus responsabilidades en materia de política pública cuando estas sean compatibles con los derechos humanos universales. Esto comprende su derecho a intervenir con normativa cuando sea necesario.

La Comisión Europea está firmemente comprometida con el modelo de múltiples partes interesadas para la gobernanza de Internet. La Comisión insta a las partes interesadas a reforzar aún más la sostenibilidad del modelo haciendo que los agentes y los procesos sean más participativos, transparentes y responsables.

La Comisión trabajará con las partes interesadas en el intercambio de buenas prácticas.

Permitir la participación integradora

El amplio abanico de ámbitos relacionados con Internet, junto con su complejo marco institucional, representa un obstáculo a la participación efectiva en el proceso de toma de decisiones sobre Internet para muchas partes interesadas. Esto puede contribuir a una sensación general de marginación y de privación de derechos. En este contexto, las

necesidades de personas con discapacidad deben también tenerse en cuenta²¹. Por otra parte, son necesarios más esfuerzos para expandir las estructuras de múltiples partes interesadas en países cuyas partes interesadas no están suficientemente representadas en la actualidad. El respaldo de los registros regionales europeo y norteamericano de Internet al establecimiento de un registro regional africano de Internet es un buen ejemplo.

Una manera de abordar este desafío es facilitar el acceso a los foros y a la información mediante la participación remota en las reuniones como norma general. Desde una perspectiva de futuro, las herramientas de prospección y de visualización de datos aplicadas a los datos y a la información abiertamente disponibles sobre la política y la gobernanza de Internet pueden permitir una participación más amplia de las partes interesadas.

La Comisión se propone crear una plataforma en línea denominada «Global Internet Policy Observatory» (GIPO) (observatorio mundial de la política de Internet)²² que pueda canalizar dicha información y ser ampliamente accesible. El GIPO tiene como objetivo convertirse en un recurso mundial en línea para supervisar la toma de decisiones, la normativa y la tecnología sobre Internet con el fin de ayudar a encontrar vínculos entre los diversos foros y debates, de manera que se supere la compartimentación política y se ayude a contextualizar la información. Esto también facilitaría a las partes interesadas con recursos limitados el seguimiento, la comprensión y el compromiso con la gobernanza y la política de Internet²³.

La Comisión propone iniciar el desarrollo técnico del observatorio mundial sobre la política de Internet (GIPO) en 2014 como recurso para la comunidad mundial.

La Comisión insta a las partes interesadas a emprender el desarrollo de capacidades con el fin de establecer y promover procesos de participación de múltiples partes interesadas en países y regiones en los que dichos procesos no existan o estén menos desarrollados.

La Comisión, junto con los destinatarios, continuará en 2014 fortaleciendo sus programas de ayuda al desarrollo en apoyo de la expansión de los medios de comunicación y de la libertad de expresión, así como de la generación de capacidades tecnológicas, políticas y normativas relacionadas con Internet.

A nivel nacional ha habido algunos ejemplos de funcionamiento de un modelo de múltiples partes interesadas en la formulación de políticas relacionadas con Internet. En la UE, los ejemplos comprenden el «Conseil national du numérique» francés y el grupo asesor de múltiples partes interesadas sobre la gobernanza de Internet («Multistakeholder Advisory Group on Internet Governance») del Reino Unido. Fuera de la Unión, el «Comitê Gestor da Internet» brasileño es un ejemplo destacado en el que el proceso de participación de múltiples partes interesadas se utiliza en la preparación consultiva de políticas relativas a Internet²⁴. Podrían emplearse enfoques similares en el ámbito europeo para minimizar la fragmentación

²¹ Esto refleja el compromiso adquirido por la UE en la conclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, véase <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497>

²² Véase <http://ec.europa.eu/digital-agenda/en/news/commission-plans-guide-through-global-internet-policy-labyrinth>.

²³ Para su desarrollo técnico se ha dotado al GIPO con una contribución orientativa de 500 000 euros por parte de la Unión Europea en el marco del programa de trabajo Horizonte 2020 para el periodo 2014-2015.

²⁴ Otros ejemplos pertinentes comprenden los comités consultivos sobre Internet de la OCDE, así como el KICTAnet de Kenya.

futura de las políticas de Internet relacionadas con la gobernanza, aprovechando en lo posible la experiencia de las redes existentes²⁵. Esto respondería a la necesidad de contar con un mecanismo de consultas previas, que se adapte al rápido ritmo del cambio tecnológico y su repercusión en las políticas relacionadas con la gobernanza de Internet mediante un diálogo continuado con una amplia y compleja variedad de grupos de partes interesadas. Otra importante función podría ser la ayuda a la coordinación de las actividades de los organismos consultivos existentes en la UE, cuando así proceda. La Comisión tiene que ser capaz de comprometerse de manera significativa con las diversas partes interesadas de Internet en Europa, incluidas también las iniciativas de base, que forman parte integrante del ecosistema de Internet.

La Comisión llevará a cabo una amplia consulta con la sociedad civil, las comunidades técnica y académica y la industria europea, así como con el Parlamento Europeo y los Estados miembros, sobre el modo de garantizar que las múltiples partes interesadas participen de manera adecuada y transparente en la formulación de las futuras políticas europeas relativas a la gobernanza de Internet.

6. NORMAS TÉCNICAS QUE CONFIGURAN INTERNET

Los detalles técnicos de los protocolos de Internet y otras especificaciones de tecnología de la información pueden tener implicaciones significativas en materia de política pública. Su diseño puede tener un impacto en los derechos humanos tales como la seguridad y los derechos de protección de datos de los usuarios, su capacidad para acceder al conocimiento y a la información, y su libertad de expresión en línea. También afecta a otras partes interesadas, incluidas las empresas que gestionan negocios en línea, cuyas exigencias de seguridad también deben tenerse en cuenta.

La Comisión acoge favorablemente los esfuerzos de la comunidad técnica para adoptar estrategias con el fin de establecer especificaciones basadas en inquietudes de interés general. Algunos ejemplos positivos son las directrices técnicas sobre consideraciones relativas a la intimidad en los nuevos protocolos²⁶, el reconocimiento del multilingüismo para los nombres de dominios internacionalizados o las normas sobre accesibilidad para personas con discapacidad. Estos esfuerzos son especialmente importantes, ya que las tecnologías basadas en el IP son cada vez más utilizadas en los sectores económicos tradicionales como la energía, el transporte, las finanzas y la sanidad.

No obstante, incluso cuando el proceso de debate técnico está abierto, los expertos técnicos toman frecuentemente decisiones clave sin una representación de interesados más amplia. Un enfoque efectivo de múltiples partes interesadas para el establecimiento de especificaciones sobre Internet se basará en interacciones mutuas eficaces entre las consideraciones técnicas y las consideraciones de orden público²⁷, de manera que las especificaciones técnicas tengan en cuenta de manera más sistemática las inquietudes de interés general. Esto resulta especialmente importante cuando los derechos jurídicos de las personas, en concreto sus derechos humanos, se ven claramente afectados. Asimismo, la distribución y la

²⁵ Por ejemplo, EuroDIG, <http://www.eurodig.org/>

²⁶ Véase <http://tools.ietf.org/html/rfc6973>

²⁷ Véase el Reglamento 1025/2012, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, y la Decisión de la Comisión, de 28 de noviembre de 2011, por la que se crea la Plataforma Europea de Múltiples Partes Interesadas para la Normalización de las TIC, véase <https://ec.europa.eu/digital-agenda/en/european-multistakeholder-platform-ict-standardisation>

administración de los recursos de Internet siguen normas que se crean en procesos con múltiples partes interesadas.

Las repercusiones de esta evolución en el establecimiento de normas en relación con Internet exigen un debate público abierto con todos los afectados.

También es importante apoyar la aplicación de normas abiertas por parte de la industria europea de Internet y la participación de la industria europea de Internet en el desarrollo de normas abiertas de Internet.

La Comisión, junto con las partes interesadas, incluida la industria europea de Internet, propone convocar una serie de seminarios con expertos internacionales en derecho, ética²⁸, ciencias sociales, economía, relaciones internacionales y tecnología. Es de esperar que salgan de ellos recomendaciones concretas y aplicables para garantizar la coherencia entre los marcos normativos existentes y las nuevas formas de establecimiento de normas que permite Internet.

La Comisión anima a todas las partes interesadas a fortalecer (y, cuando así proceda, a crear) mecanismos estructurados que permitan la participación, la observación y la realización de comentarios en la toma de decisiones técnicas de forma periódica, temprana y realmente integradora. Estos mecanismos estructurados deberán también procurar que las decisiones técnicas respeten los derechos humanos.

7. AUMENTAR LA CONFIANZA

La confianza en Internet y su gobernanza es un requisito previo para la realización del potencial de Internet como motor del crecimiento económico y la innovación. La seguridad, la protección, la estabilidad y la resiliencia de Internet son cruciales para preservar y fomentar los beneficios económicos y sociales del ecosistema digital.

La Comisión está abordando estos desafíos, en particular mediante la reforma del marco de protección de datos de la UE²⁹, la lucha eficaz contra la delincuencia informática y un ambicioso enfoque en relación con la ciberseguridad, como es la estrategia de ciberseguridad de la UE³⁰. Esta estrategia tiene como objetivo lograr que el entorno de Internet de la UE sea el más seguro del mundo, al tiempo que se sigan preservando y se promuevan aún más los derechos fundamentales³¹. Cada vez son más las actividades que tienen lugar en la red que contravienen directamente el ejercicio de los derechos fundamentales. La delincuencia

²⁸ Véase también el dictamen del Grupo europeo dedicado a las cuestiones éticas en la ciencia y las nuevas tecnologías, http://ec.europa.eu/bepa/european-group-ethics/docs/publications/ict_final_22_february-adopted.pdf

²⁹ COM(2012) 11, de 25 de enero de 2012, «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos)».

³⁰ Join(2013)1, «Estrategia de ciberseguridad de la Unión Europea: un ciberespacio abierto, protegido y seguro», 7.2.2013 y COM(2013) 48, «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a medidas para garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y de la información en la Unión».

³¹ Tal como están consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

informática, los abusos de menores en la red³², la usurpación de identidad, los ataques informáticos y el fraude mediante métodos de pago distintos del efectivo, junto con otras formas de procesamiento de datos personales ilegales, plantean una seria amenaza a la confianza en el uso de Internet. La Comisión está comprometida con la reducción drástica de la delincuencia informática.

El papel de la comunidad técnica es crucial para garantizar, entre otros aspectos, la confianza en las comunicaciones basadas en el IP y la resiliencia de los criptosistemas para aumentar la fiabilidad de las comunicaciones basadas en el IP. Esto respaldaría una lucha eficaz contra la delincuencia informática y garantizaría la privacidad de los usuarios.

Las actividades de inteligencia y vigilancia de gran envergadura han llevado también a una pérdida de confianza en Internet y sus actuales disposiciones de gobernanza. La Comisión abordó algunas de estas inquietudes, en particular, en su Comunicación relativa al restablecimiento de la confianza en las transferencias internacionales de datos personales³³. Deben abordarse también las implicaciones para la gobernanza mundial de Internet.

La Comisión trabajará con el Consejo y el Parlamento para conseguir la rápida adopción y aplicación de la legislación fundamental, incluida la reforma del marco de protección de datos y la propuesta de Directiva relativa a la seguridad de las redes y de la información, con el fin de reforzar la confianza en la red.

La Comisión se compromete a trabajar con los socios para restablecer la confianza en Internet, también mediante el fortalecimiento de su gobernanza mundial, que es un requisito previo esencial para que una Internet abierta sea sostenible en el futuro.

8. CONFLICTO DE COMPETENCIA Y DE LEYES

Al igual que otras actividades transfronterizas, Internet plantea una serie de desafíos para la aplicación de las leyes. Aunque dichos retos no siempre son específicos de Internet, la enorme cantidad de transacciones transfronterizas de diversa índole que se efectúan en línea insta a una reflexión más detenida sobre la manera en que las normas existentes se aplican en Internet.

La aplicación extraterritorial de la legislación nacional, con frecuencia basada en las geografías del sistema de nombres de dominio, ha desembocado en una serie de decisiones jurídicas contradictorias³⁴. Esto puede llevar, por ejemplo, a casos en los que los nombres de dominio utilizados en una jurisdicción se revoken sobre la base de disposiciones con arreglo a otra jurisdicción, dependiendo de la ubicación geográfica del registrador o del registro.

³² Directiva 2011/93/UE, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil, y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo y COM(2012) 196, «Estrategia europea en favor de una Internet más adecuada para los niños», 2.5.2012.

³³ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: Restablecer la confianza en los flujos de datos entre la UE y EE. UU., COM(2013) 846.

³⁴ Un inventario útil de ejemplos está disponible en el proyecto «Internet and Jurisdiction» («Internet y jurisdicción»). Véase <http://www.internetjurisdiction.net/>

Muchas actividades de Internet se rigen cada vez más por disposiciones contractuales entre empresas privadas y usuarios de Internet. Las obligaciones no contractuales de los comerciantes e intermediarios del comercio electrónico son también pertinentes en este contexto. La complejidad y, en algunos casos, la opacidad de estas disposiciones, también en lo concerniente a las disposiciones sobre la jurisdicción y el derecho aplicables, puede crear un cierto grado de incertidumbre jurídica.

Desde el punto de vista del Derecho privado, existen normas uniformes europeas sobre la jurisdicción y el reconocimiento y la ejecución de sentencias, así como normas de conflicto de leyes en algunos ámbitos, en especial respecto de las obligaciones contractuales y extracontractuales. Dichas normas regulan estas cuestiones dentro de la Unión Europea. En el ámbito internacional, las normas de conflicto de leyes no están suficientemente desarrolladas, lo que da lugar a conflictos de leyes sin solucionar fuera de la Unión. En particular, para los servicios relacionados con Internet, que son transfronterizos por naturaleza, como los servicios de computación en nube, esta complejidad en el ámbito internacional puede ser perjudicial para el crecimiento.

Con el fin de abordar las tensiones entre una Internet internacional y las jurisdicciones nacionales se deberá tener en cuenta también la diversidad de casos que pueden estar sujetos a estos conflictos, los cuales no pueden abordarse mediante un único mecanismo.

La Comisión Europea acometerá un estudio detallado de los riesgos, en el ámbito internacional, de los conflictos de leyes y de competencia que plantea Internet y evaluará todos los mecanismos, procesos y herramientas disponibles y necesarios para solucionar dichos conflictos. Seguidamente, se estudiarán todas las opciones de acción en los ámbitos europeo e internacional, incluidas las posibles iniciativas legislativas o las directrices nacionales necesarias, sujetas a adecuadas evaluaciones de impacto. Este trabajo se basará en las políticas existentes.

9. CONCLUSIONES

La Unión Europea, y el mundo en general, necesitan adoptar una posición consciente sobre la configuración y el desarrollo futuros de la gobernanza de Internet. La Comisión considera que las instituciones de la UE y los Estados miembros necesitan una visión común del futuro modelo de la gobernanza de Internet. La Comisión tiene previsto elaborar un informe de situación en 2015 sobre los elementos clave destacados en la presente Comunicación en el contexto del desarrollo mundial de la gobernanza de Internet.

Internet debería permanecer como una red de redes **única, abierta, libre y no fragmentada**, sujeta a las mismas leyes y normas que se aplican en otros ámbitos de nuestras vidas diarias. Su gobernanza deberá estar basada en un **modelo de gobernanza de múltiples partes interesadas** integrador, transparente y responsable, sin perjuicio de cualquier intervención normativa que pueda adoptarse en vista de los objetivos de interés público identificados, tales como garantizar el respeto de **los derechos humanos, las libertades fundamentales y los valores democráticos, así como la diversidad lingüística y cultural y el cuidado de las personas vulnerables**. Una **arquitectura segura, protegida, sólida y resistente** conforma la base de la **confianza** de los usuarios de Internet. Al mismo tiempo, debe mantenerse la **capacidad de innovación de Internet** con la participación plena de la economía europea de Internet, basándose en un mercado único digital fortalecido e interconectado con el mundo. Esto exige una gestión cuidadosa pero a la vez contundente.

La Unión Europea está bien posicionada para participar en la buena gobernanza de Internet, a medida que evoluciona hacia una sociedad moderna en red, con centros distribuidos de poder y de toma de decisiones. La Comisión insta al Consejo y al Parlamento, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, así como a los Estados miembros, a acordar una visión común, tal como se propone en la presente Comunicación, y a defenderla conjuntamente en los próximos debates internacionales.